



2025/PES_01/014199

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN
“GRANADA ACTÍVATE”**

Visto que, por Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2025, con el número 185, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: **“2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROGRAMAS DE SALUD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2025, “GRANADA ACTÍVATE”. (Expte. MOAD 2025/PES_01/014199)”** autorizando el gasto en la cantidad de **100.000,00 €** existente en la aplicación presupuestaria 161.34115.46202 “CONVOCATORIA PLAN ACTÍVATE”, según documento contable RC (mod. 100) nº 920250013209 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Visto que por Acta, de fecha 19 de septiembre de 2025, se da por constituida la comisión para valorar las solicitudes presentadas por posibles beneficiarios en el marco de la convocatoria, informándose del número de municipios (48) que han presentado la solicitud, estableciéndose los criterios a seguir para el requerimiento de la subsanación, en su caso, de conformidad con el artículo 6 de las bases de la convocatoria, así como fijar los criterios que se determinan en dichas bases para la valoración de las solicitudes presentadas.

Visto que ha transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada por cada una de las Entidades Locales solicitantes se efectúa requerimiento de subsanación de las mismas, advirtiéndose que, de no hacerlo, se entenderá desistida su solicitud, previa resolución conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015.

Visto que reunida en segunda sesión la Comisión Técnica, se extiende Acta, de fecha 28 de octubre de 2025, en la que, examinados los expedientes, se verifica la documentación aportada y la subsanación efectuada por las Entidades Locales solicitantes, procediéndose a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, otorgándose las puntuaciones en función del cumplimiento de los criterios establecidos en la misma.

Asimismo, en dicha Acta se han relacionado las solicitudes de los municipios que han sido excluidas, con expresión de la causa de exclusión, así como aquellas solicitudes declaradas desistidas por no subsanar en plazo.

Visto que, mediante la tercera Acta de la Comisión Técnica, de fecha 4 de noviembre de 2025, se ha llevado a cabo la valoración detallada de la puntuación obtenida por las solicitudes admitidas en aplicación de los criterios de valoración, y se ha adoptado acuerdo para Propuesta Provisional de Concesión de la subvención, concretando las cantidades solicitadas y la asignación económica concedida a las diferentes iniciativas presentadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases de la convocatoria, concluida la fase de valoración, se indican aquellas solicitudes que han sido excluidas, con expresión de las causas de exclusión, desistidas y admitidas, acordando la siguiente **RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

Código Seguro de Verificación	IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Fecha	10/11/2025 11:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Página	1/4





PRIMERO. - Quedan **EXCLUIDAS**, por las siguientes causas, las solicitudes de:

1. ALBONDÓN (3)
2. BUBIÓN (6)
3. CASTRIL (6)
4. DÓLAR (6)
5. DÚDAR (6)
6. FONELAS (6)
7. MONTILLANA (6)
8. LUGROS (3 Y 5)
9. SORVILÁN (6)
10. UGÍJAR (6)
11. VALLE ZALABÍ (6)
12. VÁLOR (6)

Causas de exclusión	
1	1. No aporta instancia Oficial
2	2. No aporta memoria descriptiva del programa
3	3. No aporta declaración Responsable sobre obtención de otras subvenciones
4	4. No aporta breve C.V. del Técnico/a que imparte el programa
5	5. No aporta declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social
6	6. No cumple objeto y finalidad de la convocatoria

SEGUNDO. - Se declaran **DESISTIDAS**, por no subsanar en plazo, las solicitudes de los siguientes municipios:

1. CADIAR
2. CARATAUNAS
3. COLOMERA
4. LA MALAHA
5. LA TAHA
6. LOBRAS
7. LÚJAR
8. MONTEJÍCAR
9. SALAR
10. ZAFARRAYA

TERCERO. – Quedan **ADMITIDAS** las entidades detalladas en el siguiente cuadro, procediéndose a su valoración.

De conformidad con la puntuación obtenida, se propone la concesión de subvención a las 16 entidades locales con mayor puntuación de cada zona, no correspondiendo a ningún municipio de la zona metropolitana norte por quedar desierta.

Se dispone la reversión de la cantidad económica sobrante a favor de los municipios de Benamaurel, Santa Cruz del Comercio, Los Guájares y Lentegí, según importes solicitados, y, se determina que el remanente de fondos resultante, será asignado al municipio de Torvizcón, hasta agotar el límite del total de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Fecha	10/11/2025 11:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Página	2/4





Entidad Local	VALORACIÓN									IMPORTE (€)	
	1. Población según el padrón municipal del INE a 1 de enero del 2024 (máximo 50 puntos)	2. Coherencia y calidad técnica del proyecto (objetivos, actividades, cronograma, presupuesto) (máximo 30 puntos)	3. Número estimado de personas beneficiarias y grado de vinculación con el centro de salud (máximo 15 puntos)	4. Formación y experiencia del técnico/a que imparte el programa (máximo 15 puntos)	5. Instalaciones y/o espacios deportivos donde se desarrollan las actividades (máximo 10 puntos)	6. Experiencia previa del ayuntamiento en programas de ejercicio físico con fines de salud (máximo 5 puntos)	7. Tipo de gestión, si el servicio se presta de manera directa (máximo 5 puntos)	TOTAL (Puntuación máxima 130 puntos)	Solicitado	Concedido	
ALPUJARRA											
1	Almegíjar	50	15	15	5	10	0	5	100	5.400,00	5.400,00
2	Capileira	25	15	15	10	10	5	5	85	3.500,00	3.500,00
3	Pampaneira	50	21	15	5	10	5	5	111	1.014,39	1.014,39
4	Soportujar	50	18	15	5	10	5	5	108	6.250,00	6.250,00
5	Torvizcón	25	9	15	5	10	0	5	69	4.500,00	1.935,27
ALTIPLANO											
6	Benamaurel	10	28	15	10	10	5	0	78	1.440,00	1.440,00
7	Cuevas del Campo	10	27	15	15	10	5	5	87	6.250,00	6.250,00
LOS MONTES											
8	Alicún de Ortega	50	30	15	12	10	5	0	122	6.250,00	6.250,00
9	Dehesas de Guadix	50	30	15	12	10	5	0	122	6.250,00	6.250,00
10	Guadahortuna	10	9	15	12	10	0	5	61	6.250,00	-
METROPOLITANA NORTE											
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
METROPOLITANA SUR											
11	Dílar	10	24	15	15	10	5	5	84	6.250,00	6.250,00
12	Pinos Genil	10	27	15	15	10	5	5	87	873,00	873,00
PONIENTE											
13	Santa Cruz del Comercio	25	16	15	5	10	5	0	76	6.250,00	6.250,00
14	Villanueva Mesía	10	12	10	5	10	5	0	52	1.760,00	-
15	Zagra	25	30	5	10	10	5	0	85	2.635,05	2.635,05
RÍO FARDES – MARQUESADO											
16	Ferreira	50	21	15	10	10	5	5	116	4.002,29	4.002,29
17	Jérez del Marquesado	25	18	15	15	10	5	0	88	4.200,00	4.200,00
18	Darro	10	6	15	5	10	0	0	46	5.445,00	-
19	Gor	25	21	15	10	10	5	0	86	6.250,00	6.250,00
20	La Peza	10	6	10	5	10	5	0	46	5.445,00	-
SUR											
21	Jete	25	21	15	10	10	5	5	91	6.250,00	6.250,00
22	Lentegí	50	0	10	0	10	0	5	75	6.250,00	6.250,00
23	Los Guájares	10	26	15	5	10	5	5	76	6.250,00	6.250,00
24	Otívar	10	6	15	0	10	0	5	46	6.250,00	-
25	Polopos-La Mamola	10	27	15	10	10	5	5	82	6.250,00	6.250,00
26	Nigüelas	10	24	15	15	10	5	5	84	6.250,00	6.250,00
TOTAL SUBVENCIÓN										100.000,00	

La concesión a estos Municipios está supeditada a la correcta justificación de la subvención, con las facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 01/01/2025 hasta 31/12/2025, extendiéndose la obligación de justificar a la totalidad de la cantidad económica concedida.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el beneficiario deberá reintegrar total o parcialmente la ayuda percibida, junto con los intereses de demora correspondientes

Código Seguro de Verificación	IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Fecha	10/11/2025 11:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Página	3/4





CUARTO. - **Notifíquese** a los Ayuntamientos interesados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (G-TABLÓN) y en la web corporativa de esta Administración Provincial, **concediéndose** un plazo de **diez días hábiles** para formular **alegaciones**.

En Armilla, a fecha de firma electrónica.

El Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas
Eric Escobedo Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Fecha	10/11/2025 11:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QQPSKBQ6L5BFO67XVGNADAI	Página	4/4

